



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3940/2022

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM SPP.*) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE.

Santiago, 11/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 2.756 de 2018; 7.425 de 2020 y 1.284 de 2021; el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”; y Carta-0319-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV, Carta-0352-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV y Carta-0397-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV, todas emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA).

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”.
4. Que, SENASA presentó una solicitud al SAG para verificar in situ y habilitar las siguientes empacadoras de arándanos frescos, registrados por la ONPF peruana para la temporada de exportación 2022-2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 2.756 de 2018 y su Plan de Trabajo asociado:
 - Agrícola Don Ricardo S.A.C.
 - Agrovisión Perú S.A.C.
 - Complejo Agroindustrial Beta S.A. -Santiago
 - Complejo Agroindustrial Beta S.A. - Jayanca
 - Complejo Agroindustrial Beta S.A. - Olmos
 - Corporación Frutícola de Chincha S.A.C.
 - Exportadora Frutícola Del Sur S.A.
 - Sun Fruits Exports S.A.
 - Gourmet Blueberries Perú S.A.C.
5. Que, SENASA envió a SAG un informe favorable con antecedentes técnicos sobre el funcionamiento y certificación de autorización de las empacadoras mencionadas en el Resuelvo 4, de acuerdo a lo instruido en Resolución N° 2.756 de 2018.

6. Que, debido a que los procesos administrativos para que inspectores del Servicio realicen misiones en el extranjero requieren de un período mínimo de 30 días y a que la cosecha de frutos frescos de arándano en Perú no puede retrasarse a la espera de la visita de verificación por parte del SAG, se ha aceptado emitir una autorización de habilitación por un tiempo delimitado hasta que se concrete la visita de habilitación in situ y la emisión de la respectiva Resolución de habilitación.
7. Que, a fin de mantener el comercio de frutos frescos de arándano para consumo con Perú, el Servicio evaluó y determinó autorizar las emparadoras mencionadas en el resuelvo 4 hasta el 31 de agosto de 2022, mientras el SAG realiza la correspondiente visita de verificación en terreno del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Plan de Trabajo, la cual será realizada durante el mes de agosto del año en curso.
8. Que SENASA no ha solicitado habilitación de cámaras de tratamiento para arándanos, por lo que solo se acepta tratamiento de frío en tránsito.
9. Que, en acuerdo conjunto entre SAG y SENASA se definió, para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según la modalidad establecida por el USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVO:

1. Habilítese las emparadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) para consumo, procedentes de Perú, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú, cuya información se detalla a continuación:

Nombre	Código	Distrito	Departamento
Agrícola Don Ricardo S.A.C.	016-00018-PE	La Tinguiña	Ica
Agrovisión Perú SAC	004-00038-PE	Olmos	Lambayeque
Complejo Agroindustrial Beta SA	016-00046-PE	Santiago	Ica
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	004-00013-PE	Jayanca	Lambayeque
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	004-00023-PE	Olmos	Lambayeque
Corporación Frutícola de Chincha SAC	016-00013-PE	Alto Larán	Ica
Exportadora Frutícola Del Sur SA	010-00007-PE	Pueblo Libre	Ancash
Sun Fruits Exports SA	016-00026-PE	San Juan Bautista	Ica
Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	009-00041-PE	Chepen	La libertad

2. Establézcase, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo a los lineamientos del USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.
3. El período de vigencia de la habilitación de las emparadoras autorizadas en esta Resolución será hasta el 31 de agosto de 2022.
4. Derógese Resolución N° 4.814 de 2021.
5. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización y se realice la visita en terreno.



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/ALV/LVM

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernando Robles Sierra - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pamela Gross Poll - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Maria Laura Berrios Torres - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Ruth Alicia Arévalo Macias - Jefe (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=123548928&hash=3e862>